

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

Período	Pesetas	Período	Pesetas
Un mes	8	Un año	89
Trimestre	25		
Seis meses	50		

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Btes. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y acuerdos que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos por el día 8 de Octubre de 1854. (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 18 de Agosto de 1891, disponen que no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al porritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 7 de Diciembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Toledo la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme a lo dispuesto en Real orden de esta fecha, a fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Solo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que lea corresponda.

Los Catedráticos en activo, servirán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Noviembre de 1897.— El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Toledo la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2 500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme a lo dispuesto en Real orden de esta fecha, a fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Solo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo, servirán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Noviembre de 1897.— El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en el Instituto de Carriego de Tapia las cátedras de Latín y Castellano, a cargo de un solo Profesor, dotadas con el sueldo de 2.500

pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Solo serán admitidos a este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Noviembre de 1897.— El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta, del día 5.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 8614

ANUNCIO

En virtud de la circular de la Dirección general de la Deuda pública del día 1.º del actual, desde el día de hoy hasta fin de Enero inmediato, se recibirán en el negociado respectivo de la Intervención de Hacienda de esta

provincia, los cupones de la Deuda perpétua del 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, para el pago de los intereses de referido trimestre, no admitiéndose otras facturas de cupones é inscripciones, más que las que contengan impresa la fecha del vencimiento, rechazando dicha oficina las que carezcan de este requisito.

Córdoba 6 de Diciembre de 1897.— El Delegado de Hacienda, José Polo de Bernabé.—El oficial de Intervención, Francisco Gonzalez y Sanes.

JUZGADOS CORDOBA

Núm. 8612

EDICTO

Don Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador de este Colegio don Bernardo Cáceres y Ruiz Camacho, en nombre de Don Juan Antonio Carmona, contra Don Justo González Molada, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar a pública subasta los bienes siguientes, embargados como de la propiedad del deudor,

Una casa en esta capital; calle Mayor de San Lorenzo, ciento cincuenta y tres, que linda por su derecha saliendo con la número ciento cincuenta y uno de la misma calle Mayor de San Lorenzo, de Don Antonio Valero; por su izquierda con la número sesenta y ocho calle de Juan Palo, de los herederos de Don Juan

José Brrrios, y por su espalda ó fondo con la casa calle de la Banda, número diez y seis, que fué de don Antonio Valero; consta de habitaciones en planta baja por su derecha entrando, dos dormitorios, una pequeña cocina, patio, depósito de maquinaria, fragua, un portalón destinado á depósito de cerveza y escalera, huerto con naranjos, sigue al fondo del huerto un almacén de desahogo, cuadra y escuradero y escalera; por su izquierda sala y una cocinilla hundida, cuadra y cobertizo para corral, piconera, pozo, pila y terrado, con escalera y sótano por bajo de esta oficina de desahogo, escalera de sótano para cervezas, dos almacenes y otro para las legías, y el piso principal dos habitaciones ó crujías. La deslindada casa, el perímetro sobre que está construida, medido geométricamente, arroja una superficie, con inclusión de las medianerías que le corresponden, de mil trescientos setenta y tres metros cuadrados, cuya casa ha sido justipreciada por los peritos Don Pedro Alonso y Don Rafael Jurado, en la cantidad de siete mil quinientas pesetas. 7.500

Dentro de dicho edificio existe la maquinaria siguiente, que ha sido apreciada por los peritos Don Manuel Calcedo Ballester y Don Antonio Caro Fresnedas:

Una locomovil Rouffet, con todos sus accesorios, usada y en estado de poder funcionar, valorada en dos mil pesetas. 2.000

Un aparato Carré para fabricación de hielo, con todos sus accesorios para funcionar, con caldera de concentración de amoníaco, calentada á fuego directo, valorado en seis mil doscientas pesetas. 6.200

Veinte y siete vasos de zinc y hierro cilíndricos y prismáticos para contener el agua que se ha de congelar, ochenta y una pesetas. 81

Una caldera de cobre de mil quinientos litros de capacidad, con un grifo en perfecto estado, cuatrocientas noventa pesetas. 490

Un enfriador de chapa de hierro dulce, en buen estado, ciento ochenta pesetas. 180

Un aparato Sovarasse, para fabricar bebidas gaseosas, ciento veinte y cinco pesetas. 125

Suma total. 16.576

Dicha subasta tendrá lugar el día treinta del próximo mes de Diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, á la una de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de la subasta es el de

diez y seis mil quinientas setenta y seis pesetas, importe del aprecio de los bienes.

2.º Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la suma que sirve de tipo para el acto.

3.º En sustitución del título de propiedad de la casa estará de manifiesto en la Escribanía del actuario el certificado de cargas y gravámenes del Registro de la propiedad de este partido, para que puedan examinarlo los que deseen tomar parte en la subasta, con la prevención de que los licitadores deberán conformarse con lo que contiene ese documento, sin poder exigir ningún otro.

4.º Que no serán admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 3592

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las ropas y efectos que á continuación se reseñan, los cuales fueron robados la mañana del día 21 de Noviembre último, de la casa núm. 4, de la calle de la Cruz, de Villa del Río, propios de Juan Montes León, así como á la del autor ó autores de dicho hecho, los que siendo habidos pondrán á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, como igualmente á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las ropas y efectos dichos, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á un hombre cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, y si que vestía ropa oscura y sombrero del mismo color, el cual fué visto sobre las seis de la mañana de dicho día, en la referida casa de Juan Montes León, andando en un arca, para que dentro del término de diez días, á contar desde el ex que tenga lugar la última inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, núm. 4, de esta población, á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre el robo de dichas prendas y efectos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Montoro á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—José G. Valdecasas.—Por mandato de S. S.ª, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las ropas y efectos

Un pañuelo de manila, negro, liso, de cuatro picos, grande y mediano uso.

Una mantilla de las que nombran de granadina, de seda, compuesta, velo liso.

Un sombrero en buen uso, color pasa oscuro.

Un arquilla pequeña, de madera, en mal uso, la que contenía muchas cartas, procedentes de la correspondencia que ha sostenido Juan Montes León con una persona de Málaga, que le proporcionaba el pescado cuando aquél se dedicaba á esta venta en Villa del Río, muchos recibos de la contribución y otros onantos que le había facilitado el Procurador D. Juan Pablo Hidalgo, de las cantidades que le iba dando el Juan Montes, de un crédito que éste tenía en su contra.

Y una cartera en mal uso.

Núm. 3593

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de unas doscientas varas de paño, propio para delanteros y ropa de campo, entre ellas tres mantas con fleco, que fueron hurtadas la noche del treinta de Noviembre último, ó madrugada del primero del actual, de la aceña y batán nombrado Fernando Alonso, campaña de este término, así como del autor ó autores del dicho hurto, los cuales, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, sito en la calle Salazar, núm. 4, de esta población, y en la cárcel del partido, como igualmente la persona ó personas en cuyo poder se encuentre el paño y mantas dichas, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en la causa que sobre dicho hecho se sigue en este Juzgado.

Dado en Montoro á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—José G. Valdecasas.—Por mandato de S. S.ª, Licenciado José Benítez Lara.

CORDOBA

Núm. 3608

Don Antonio Alonso Solano, Juez de Instrucción de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á Pedro Martínez Muñoz, que el día doce de Octubre último, viajaba sin billete en el tren correo descendente de la línea de Balmez, para que comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que instruyo por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho individuo.

Dado en Córdoba á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

POSADAS

Núm. 3610

Don Fabián Ruiz y Briceño, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al procesado Miguel Fernández Gregorio, natural de Linares (Jaén), vecino de Almodóvar del Río, de veinte y nueve años de edad, soltero, jornalero é hijo de Cristóbal y de Ana Rita, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de ampliarle su indagatoria; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales se expresarán á continuación, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo por sustracción de maderas.

Dada en Posadas á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués.

Señas del procesado

Estatura regular, color moreno claro, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba escasa, nariz y boca regular, y viste al uso del país.

LINARES

Núm. 3611

Don Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Paez Geu, hijo de José y Josefa, casado, de treinta y siete años de edad, natural y vecino de Córdoba, albañil, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad, por la causa que sobre lesiones se le sigue; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á la referida cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Lorenzo Cuadrillero.—Por mandato de S. S.ª, Isidoro Taz.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

NUMERO 3590

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS.--NEGOCIADO DE CARRETERAS.

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Hinojosa del Duque ocasiona la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Belalcázar á la estación de Zújar, en el ferrocarril de Córdoba á Almorchón, se ha rectificado por la Alcaldía de Hinojosa del Duque la relación nominal de los propietarios interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó las Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la expresada Alcaldía de Hinojosa del Duque, en la forma que previene el art. 24 del Reglamento para la ejecución de la referida ley.

Córdoba 4 de Diciembre de 1897.—El Gobernador, Gil Maria Fabra.

(RELACION NOMINAL QUE SE CITA)

Obras públicas.--Provincia de Córdoba.--Término municipal de Hinojosa del Duque.
Nómina de los propietarios de fincas á quienes afecta la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los terrenos que ha de ocupar con su construcción la carretera de tercer orden de Belalcázar á la estación de Zújar, en el ferrocarril de Córdoba á Almorchón.—Trozo 2.º

Número de orden	Nombre de los propietarios	Nombre de los colonos	Vecindad	Sitio donde radican las fincas	Clase de cultivo	Clase de terreno	LINDEROS
Unica.	Sra. D.ª Carlota Fernández Casariego y Méndez, Marquesa de Casariego.....	D. Angel Delgado Delgado.	Madrid.	Peñascar..	Cereales y pastos.	Segunda.	Al Norte con la dehesa de Cachiporro; al Este con la Mojonera; al Sur con el quinto nombrado Pozo de la Torre, y al Oeste con el quinto nombrado Arrenal y Casa del Hato.

Hinojosa á 2 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Antonio Blasco.

Agencia ejecutiva de Hacienda DE PRIEGO

Núm. 3598
Edicto de primera subasta de fincas
Don Antonio Luque y Siles, Subalterno del Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona. Hago saber: que en virtud de la providencia dictada por esta Agencia, fecha veinte y nueve de Noviembre, en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, urbana é industrial, correspondientes á los años de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis y mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:
Don Pedro Hinojosa Gil, Lagunillas. Seis fanegas y seis celemines de tierra secano en Lagunillas, parte Cortijo de los Charcones, que lindan al Este la mojonera de Algateño; Sur y Poniente tierras de D. Antonio Gamiz López, y Norte tierras de Gregorio Pérez Pacheco, capitalizada en quinientas cincuenta pesetas.
Francisco Ballesteros Reina. Una casa en la calle San Marcos que linda

por la derecha entrando Rafael Aroca; izquierda Baldomero Nadales, y espalda huerto de D. José Tomás Serrano, en este poblado, ospitalizada en noventa y siete pesetas cincuenta céntimos. 937 50
Ana Serrano, viuda, calle Morales.—Una casa en la calle Morales, que linda por la derecha entrando José Lort; izquierda hace esquina á la calle Lechoncillo, y espalda con D. José Reina González, en este poblado, capitalizada en mil ochocientos setenta y cinco pesetas. 1.875
Antonio Ortiz Venqueiro, calle Alta.—Cinco celemines de tierra viña en dehesa Villa, en este término, que lindan al Norte Diego Garcia; Sur Pedro Chalecón; Levanté la sierra, y Poniente Antonio Rivera, capitalizada en ciento veinte y cinco pesetas. 125
José Pulido, calle Málaga.—Medio casa en la calle Málaga, que linda por la derecha entrando otra de Francisco Merino; izquierda Francisco Pedrejas, y espalda el huerto de la Cañada, en este poblado, capitalizada en seiscientas veinte y cinco pesetas. 625
Mannel Alcobá, calle Hornos Palenque.—Cuatro fanegas de tierra labor que en el Cerro de la Hambre, que según títulos son: cuatro aranzas, que segun títulos son: cuatro aranzas, das, que lindan á Poniente Francisco Luque; Sur Antonio Moreno, y Norte y Saliente la servidumbre, en este término, capitalizada en novecientas pesetas. 900
Antonio Pulido, calle Huerta Palacio.—Una casa en la calle Belén, que linda por la derecha entrando otra de D. José Gerónimo Rodríguez; izquierda con Paula Carrillo, y espalda con el dicho D. José G. Rodríguez, en este poblado, capitalizada en seiscientos veinte y cinco pesetas. 625
Felipe Molina Ruiz, calle Puerta Granada.—Una casa en la Puerta Granada, que linda por la derecha entrando hace esquina á la calle Barrio de la Cruz; izquierda D. Inao Sánchez, y espalda con la calle del Arco San Bernardo, en este poblado, capitalizada en mil pesetas. 1.000
Ignacia Sicilia, calle Fuente del Rey.—Dos celemines de tierra olivar y viña en los Arroyos, que lindan á Saliente el camino; Mediodía Rafael Melgarejo; Poniente D. Francisco Rosa, y Norte José Luque Delgado, en este término, capitalizados en cuarenta pesetas. 40
La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Agente, Rafael de Hinojosa.

tos noventa y siete, á las doce de su mañana, por espacio de una hora.
Para conocimiento general se advierte:
1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por onenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y gastos del procedimiento ejecutivo que aduden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según dispuesto en el art. 24 del Reglamento para la ejecución de la referida ley.

En los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1883. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Priego treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete. El Agente subalterno, Antonio Luque y Siles.

Fabrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 8570

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente a concurso de postores para el día 20 de Diciembre actual, a la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que subscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, anunciado por medio de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 2 de Diciembre de 1897.—El Administrador, Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 10 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargo transitorio del 10 por 100 sobre dicho impuesto.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán a la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 8565

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión de 27 de Noviembre anterior, para la liquidación y abono de los suministros verificados por los pueblos de esta provincia durante el mismo mes, con arreglo a la instrucción de 9 de Agosto de 1877.

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	0 28
Idem de cebada de 4 kilo-gramos	0 80
Idem de paja de 6 idem	0 29
Kilogramo de leña	0 04
Idem de carbón	0 12
Litro de aceite	0 86

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1897.—El Vicepresidente, Juan J. de la Bastida.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Valsequillo

NUMERO 8605

Don Rafael de Rojas y Lumpeche, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento para la cobranza de los descubierto por consumos, líquidos y recargo municipal sobre contribución territorial de esta villa.

Hago saber: En virtud de providencia dictada por el señor Alcalde presidente de esta localidad con fecha de hoy, en los expedientes individuales de apremios que se siguen contra los deudores que se expresarán, por débitos de consumos, líquidos y recargo municipal, correspondientes a varios años hasta el de 1896 a 97, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Débito y costas. Ptas. Cts.	NOMBRES DE LOS DEUDORES.	Clase de las fincas.	Sitio donde radican.	Valoración de venta. Pts. Cts.
44 41	Apolinar Barbero Morafio	Tierra	Camino Navas	23
18 98	Cecilia Esquinas	Idem	Idem	305
63 98	Celestino Fernández Robas	Idem	Rogalejo	210
16 85	Miguel Robas Fernández	Idem	Quartones	305
31 72	Juan Diego Fernández Rodríguez	Idem	Carhena	20
23 66	Diego Rodríguez Horrillo	Idem	Los Llanos	30
37 76	Basilio Benavente	Idem	La Mora	10
46 64	Jacinto Corrales	Idem	Torrueco	460
18 24	Alejo Robas	Idem	Cardisales	45
20 34	Casimiro Rodríguez	Idem	Los Llanos	150
17 58	Francisco Ríos Robas	Idem	Fuente Barba	80
106 53	Andrés Robas Castillejos	Idem	Toroso	150
26 05	Francisco Tocado Perea	Idem	Rogalejo	40
33 97	Juan Perea Chaves	Idem	Leones	420
42	Atanasio Robas Chaves	Idem	Rogalejo	7 25
16 17	Mariano Cerrato	Idem	Pedro Galán	39 60
39 15	Mannel Martínez Rodríguez	Idem	Cerrillo Pisada Moro	40
14 47	Diego Urbán	Idem	Patuda	45
28 05	Isidro Benavente	Idem	Haza Redonda	300
87 85	Francisco Amador Fernández	Viña	Valdematas	640
42 78	Ignacio Sánchez Caro	Casa	Calle Mesones	112 50
23 62	Juan Alvarez Porrá	Idem	Calle Santa Rita	375
20 71	Pedro Manuel Andrades	Idem	Calle Barrionuevo	112 50
15 86	Diego Mohedano Heras	Idem	Calle Córdoba	56 25
86 09	Pedro Calderón Barbero	Idem	Calle Fuente	112 50
35 90	Valeriano Palomo	Idem	Calle Santa Rita	112 50
24 65	Gregorio García	Idem	Calle Córdoba	112 50
36 18	José López Jerrato	Idem	Calle Pedroches	112 50
19	Antonio Serrano Cornejo	Idem	Calle Fuente	112 50
29 48	María Cerrato	Idem	Idem	375
19 25	Ignacio Molero Robas	Idem	Calle Mesones	112 50
94 40	Agripino Cuencas	Idem	Calle Barrionuevo	112 50
28 93	Victorino Castillejos	Idem	Calle Córdoba	112 50
16 80	Alvaro Ríos Urbán	Idem	Calle Barrionuevo	112 50
40 05	Celedonio Martínez	Idem	Calle Pedroches	656 25
20 70	Mannel Tapias Castillejo	Idem	Calle Fuente	112 50

Sección de anuncios

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS NUEVAS NÓMINAS

con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

POSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten a vuelta de correo, haciendo el pedido a la imprenta del "Diario de Córdoba."

LAS NUEVAS RELACIONES

de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Los pedidos se remiten a vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta villa el día 14 de Diciembre venidero, de doce a una de la tarde. Para oposición general se advierte: 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate. 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes. 3.º Que los deudores carecen de título inscrito de las fincas, pero se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se le descontará el precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado. 4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas y hasta el completo del remate, antes del otorgamiento de la escritura. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de Valsequillo 30 de Noviembre de 1897.—El Agente, Rafael de Rojas.—El Alcalde, Francisco Camacho.